

Pueden continuar con sus actividades durante la cuarentena

Servicios financieros son actividad esencial, hasta en corresponsales: CNBV

● Se informó que 22 estados ya incluyeron en su legislación local que es una actividad primordial

Fernando Gutiérrez

fernando.gutierrez@eleconomista.mx

La **Comisión Nacional Bancaria** y de Valores (**CNBV**), que encabeza Juan Pablo Graf Noriega, hizo un llamado para reafirmar que los servicios que brindan las instituciones financieras en el país son considerados como una actividad esencial y las instituciones que los otorgan pueden seguir en operación durante la contingencia derivada del coronavirus (Covid-19).

De acuerdo con esta autoridad, los servicios financieros son considerados como una actividad esencial y pueden seguir otorgándose tanto en las sucursales de las instituciones financieras como en sus corresponsales que también pertenecen a sectores considerados como esenciales, por ejemplo, supermercados, tiendas de autoservicio y abarrotes.

“Se acordó declarar como actividades esenciales las que realizan las instituciones financieras, con la finalidad de que éstas puedan operar durante la contingencia derivada del Covid-19, tal y como lo han señalado las autoridades sanitarias”, se puede leer en un comunicado de la **CNBV**.

El pasado 31 de marzo, la Secretaría de Salud publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el acuerdo donde se decretó que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas como esenciales, entre ellas las de servicios financieros, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados, entre otras.

La **CNBV** indicó que existen figuras, que, sin ser entidades financieras, coadyuvan con las instituciones en el otorgamiento de servicios financieros o en la distribución de programas sociales y que también son parte de las actividades esenciales, por lo que éstas pueden continuar con su labor para coadyuvar en la actividad financiera.

La comisión recordó que el sector financiero se integra por grupos financieros, **bancos** comerciales y de desarrollo, casas de bolsa, bolsas de valores, fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de **crédito**, casas de cambio, financieras de objeto múltiple, financieras populares, cooperativas de ahorro y préstamo.

No lo precisan 10 estados

De acuerdo con información de esta autoridad, se tiene detectado que al menos, hasta el viernes 24 de abril, 10 estados no incluían en su reglamentación lo decretado por la Secretaría de Salud en el DOF, respecto a las actividades esenciales.

Según la **CNBV**, 22 entidades ya incluyeron en su reglamentación local el acuerdo publicado en el DOF, mientras que seis no lo han hecho y cuatro presentan ambigüedad en su legislación.

No han incluido dicho acuerdo en su legislación local: Baja California, Campeche, Chiapas, Durango, Sinaloa y Tabasco, y tienen una ambigüedad: Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

La **CNBV** indicó que la confirmación de que los servicios financieros son una actividad esencial se realiza a respuesta de algunas asociaciones gremiales de entidades financieras, que solicitaron a este organismo el apoyo para sensibilizar a autoridades federales, estatales y municipales para acatar dicho decreto y evitar el cierre de sucursales.



Sucursales y corresponsales pueden seguir ofreciendo estos servicios.
FOTO ARCHIVO EE

Sectores considerados esenciales:

- Financieros.
- Recaudación tributaria.
- Distribución y venta de energéticos.
- Distribución de agua potable.
- Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas.

- Mercados de alimentos.
- Servicios de transporte.
- Producción agrícola, pesquera y pecuaria.
- Ferreterías.
- Servicios de mensajería.
- Seguridad privada.
- Guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para adultos mayores.

